



“CONSTRUCCIÓN PROYECTO DE CIERRE CAMPAMENTO JOSÉ CAMPOS ORELLANA, QUILLÓN”.

DECLARA DESIERTA LICITACIÓN PRIVADA ID N°4366-46-H215 Y APRUEBA EFECTUAR TRATO DIRECTO Y EMISIÓN DE ORDEN DE COMPRA.

DECRETO ALCALDICIO N° 9201

QUILLÓN, 17 MAR 2016

VISTOS:

1. Convenio Ad Referéndum de Transferencia de Recursos de fecha 22.07.2015, entre la Secretaría Regional Ministerial de Viviendas, “Programa Campamentos” y la I. Municipalidad de Quillón, para la Ejecución del proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN PROYECTO DE CIERRE CAMPAMENTO JOSÉ CAMPOS ORELLANA, QUILLÓN”.**
2. Resolución Exenta N°978, de fecha 29 de julio de 2015, que aprueba Convenio Ad Referéndum de Transferencia de Recursos de fecha 22.07.2015, para la ejecución del Proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN PROYECTO DE CIERRE CAMPAMENTO JOSÉ CAMPOS ORELLANA, QUILLÓN”**
3. Las Bases Generales y Administrativas, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes elaborados por la Municipalidad para el llamado a licitación pública para la **“CONSTRUCCIÓN PROYECTO DE CIERRE CAMPAMENTO JOSÉ CAMPOS ORELLANA, QUILLÓN”.**
4. Decreto Alcaldicio N° 3237, de fecha 10.08.2015, que Aprueba Resolución Exenta N° 978, de fecha 29.09.2015, Llamado a Licitación Pública y Bases Administrativas Especiales.
5. Licitación Pública ID N° 4366-30-LQ15.
6. Decreto Alcaldicio N°3282, de fecha 02.10.2015, que Aprueba Ampliar Plazo de Cierre, Licitación ID N° 4366-30-LQ15, proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN PROYECTO DE CIERRE CAMPAMENTO JOSÉ CAMPOS ORELLANA, QUILLÓN”.**
7. Acta de Deserción Electrónica de fecha 16.10.2015.
8. Decreto Alcaldicio N° 4125, de fecha 21.10.2015, que Declara Desierta Licitación Pública ID N° 4366-30-LQ15, Aprueba Llamado a Licitación Pública Bases Administrativas Especiales y Designa Comisión de Evaluación.
9. Licitación Pública ID N° 4366-39-LQ15.
10. Acta de Deserción Electrónica de fecha 11.11.2015.
11. Decreto Alcaldicio N° 4823, de fecha 15.12.2015, que Declara Desierta Licitación Pública ID N° 4366-39-LQ15, Aprueba Llamado a Licitación Privada.
12. Licitación Privada ID N° 4366-46-H215.
13. Acta de Deserción Electrónica de fecha 18.01.2016.
14. Decreto Alcaldicio N°2.294 de fecha 12.05.2015, que Designa Subrogantes del Alcalde y Direcciones que indica.

15. La Ley N° 19.886, Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
16. Decreto N° 250, aprueba reglamento de la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio.
17. Sentencia de Proclamación de Alcaldes N°14, de fecha 30 de Noviembre de 2012, del Tribunal Electoral de la Región del Bio Bio.
18. Las Facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO

- ~ Acta de Deserción Electrónica de fecha 18.01.2016.
- ~ Lo señalado en el Convenio Ad Referéndum de Transferencia de Recursos con respecto a las responsabilidades y compromisos de la municipalidad de cumplir con lo establecido en el mismo.
- ~ Lo dispuesto en el Art. N°44 y En Art. 10 N°01, donde señala que si en las licitaciones respectivas no se hubieren presentado interesados. En tal situación se procederá primero la licitación o propuesta privada y, en caso de no encontrar nuevamente interesados, será procedente el trato o contratación directa.

DECRETO

1. **DECLÁRESE DESIERTA**, Licitación Privada ID N°4366-46-H215, proyecto denominado "**CONSTRUCCIÓN PROYECTO DE CIERRE CAMPAMENTO JOSÉ CAMPOS ORELLANA, QUILLÓN**", puesto que esta licitación no tuvo ofertas.
2. **APRUÉBASE**, la contratación mediante "**Trato Directo**" entre la I. Municipalidad de Quillón y la empresa **CONSTRUCTORA ALTO SUR LTDA.**, RUT N°76.706.420-9 para la ejecución del proyecto denominado "**CONSTRUCCIÓN PROYECTO DE CIERRE CAMPAMENTO JOSÉ CAMPOS ORELLANA, QUILLÓN**" por la suma total de \$195.000.000.- (Ciento noventa y cinco millones de pesos) impuestos incluidos, por un plazo de 120 días corridos.

Se entenderá como contrato de los servicios, la emisión de la orden de compra por la entidad.

3. **IMPÚTESE**, a la cuenta que corresponda dicho gasto.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MARÍA GABRIELA VALLEJOS LANDAUR
SECRETARIO MUNICIPAL(S)
MINISTRO DE FE



ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE

VPM/RNA/anh.

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaria Municipal
- Director de Adm. y Finanzas
- Dirección de Secplan
- Depto. de Obras
- Depto. Control
- Archivo.